NÚMERO 2026061138

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA AMPA «LA AÑORETA», DEL MUNICIPIO DE MONTILLANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2025.

ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS (AMPA) «LA AÑORETA», DEL MUNICIPIO DE MONTILLANA, CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2025 (EXPTE. MOAD 2025/SDE_01/000128).

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

14º.- ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS (AMPA) «LA AÑORETA», DEL MUNICIPIO DE MONTILLANA, CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2025. (EXPTE. MOAD 2025/SDE_01/000128).

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia, formula la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. Con fecha 8 de mayo de 2025 tuvo entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación solicitud presentada por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) “La Añoreta”, con CIF G18428888, del municipio de Montillana, mediante Anexo I correspondiente a la Línea IV (Deportes), para el proyecto denominado “Iguales en el deporte”, solicitando una subvención por importe de 1.336,25 euros.

TERCERO. Con fecha 26 de septiembre de 2025 tuvo entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación escrito presentado por la citada entidad mediante Anexo III, manifestando expresamente su desistimiento de la solicitud de subvención presentada en el marco de la referida convocatoria.

CUARTO. Con posterioridad, mediante Acuerdo número 288 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2025, se aprobó la concesión y abono de subvenciones correspondientes a la Convocatoria de Entidades sin Ánimo de Lucro para el año 2025, figurando como entidad beneficiaria la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) “La Añoreta”, con CIF G18428888, por importe de 801,75 euros para un proyecto valorado en 1.775,00 euros.

Página 10 de un total de 52
Página 1 de 3
CVE: BOP-GRA-2026-227003
Nº 227 - martes 24 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

Página 11 de un total de 52
Página 2 de 3
CVE: BOP-GRA-2026-227003
Nº 227 - martes 24 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

QUINTO. Con fecha 21 de noviembre de 2025 se emite informe por personal técnico de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, miembro de la Comisión Técnica de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro 2025, incorporado al expediente, en el que se pone de manifiesto que el escrito de desistimiento presentado por la entidad con fecha 26 de septiembre de 2025 no fue tenido en consideración durante la tramitación del procedimiento, proponiéndose la adopción de las actuaciones procedentes para adecuar el expediente a la voluntad manifestada por la entidad interesada.

SEXTO. Consta igualmente incorporado al expediente informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, en fecha 19 de junio de 2026, así como informe jurídico emitido por la Técnica de Gestión de la Delegación de Bienestar Social y Familia, cuyos contenidos se toman en consideración para la formulación de la presente propuesta de acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Sobre el desistimiento de la solicitud.

El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los interesados a desistir de sus solicitudes.

Por su parte, el apartado cuarto del citado precepto dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento, salvo que existan terceros interesados que insten su continuación en el plazo legalmente previsto.

En el presente expediente consta acreditado que la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) “La Añoreta”, con CIF G18428888, presentó escrito de desistimiento mediante Anexo III con fecha 26 de septiembre de 2025 respecto de la solicitud formulada al amparo de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para el año 2025.

Dicho desistimiento fue presentado con carácter previo al Acuerdo número 288 de la Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante el que se aprobó la concesión y abono de subvenciones correspondientes a la citada convocatoria.

Constando igualmente informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas obrante en el expediente en el que se pone de manifiesto que el referido desistimiento no fue tenido en consideración durante la tramitación administrativa, y habiendo quedado válidamente manifestada la voluntad de desistir por la entidad interesada con anterioridad a la adopción del acuerdo de concesión, resulta jurídicamente procedente que por el órgano competente se valore la aceptación del desistimiento formulado y los efectos derivados del mismo respecto de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Sobre los efectos del desistimiento presentado con carácter previo a la resolución de concesión.

Consta acreditado en el expediente que el escrito de desistimiento presentado por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) “La Añoreta”, con CIF G-18428888, tuvo entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación con fecha anterior a la adopción del Acuerdo número 288 de la Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2025.

No obstante, conforme al informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas incorporado al expediente, dicho escrito no fue tenido en consideración durante la tramitación administrativa, figurando posteriormente la entidad como beneficiaria de la convocatoria.

En consecuencia, aun cuando el acuerdo de concesión fue aprobado y publicado, debe tenerse en consideración que la voluntad de desistir de la entidad interesada ya había quedado válidamente incorporada al expediente con anterioridad a la resolución del procedimiento.

En atención a ello, y no constando la existencia de terceros interesados afectados ni habiéndose producido abono alguno derivado del acuerdo adoptado, resulta necesario que por el órgano competente se adopte el acuerdo que proceda respecto de los efectos derivados de la falta de consideración del desistimiento presentado, atendiendo a la situación jurídica existente en el momento de dictarse la resolución.

TERCERO. Sobre la competencia para resolver.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada la adopción del acuerdo que proceda en relación con el presente expediente, al haber sido dicho órgano el competente para aprobar la concesión y abono de subvenciones correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para el año 2025 mediante Acuerdo número 288, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

En consecuencia, corresponde igualmente al citado órgano adoptar el acuerdo que proceda respecto del desistimiento formulado por la entidad interesada con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión y de los efectos derivados de su falta de consideración durante la tramitación administrativa.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar el desistimiento formulado por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) “La Añoreta”, con CIF G18428888, del municipio de Montillana, presentado mediante Anexo III con fecha 26 de septiembre de 2025, respecto de la solicitud presentada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para el año 2025.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la inclusión de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) “La Añoreta”, con CIF G18428888, como entidad beneficiaria del Acuerdo número 288 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2025, únicamente en lo relativo a dicha entidad y sin afectar al resto del acuerdo.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

En Granada a 17 de noviembre de 2026.
Firmado por: María Elena Duque Merino, Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia.